

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3991 *Real Decreto 250/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a doña Tania Rame Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de doña Tania Rame Sánchez, condenada por la Audiencia Provincial de Valencia, sección primera, en sentencia de 15 de octubre de 2012, como autora de un delito de falsificación de moneda a la pena de dos años y tres meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.700 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a doña Tania Rame Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ